



**RESOLUCIÓN N°088  
DE 8 DE OCTUBRE DE 2024**

Por la cual se cancela el procedimiento excepcional de contratación N°2024-5-76-01-08-PE-000013, para el Servicio de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado navideño, en 18 sitios del distrito de Panamá y logística, producción y organización del Desfile de Navidad 2024.

El Alcalde del Municipio de Panamá, en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que con el propósito de transmitir el espíritu de compartir y el mensaje de paz, durante la temporada navideña y fin de año, a todos los habitantes del distrito de Panamá, así como a los visitantes y turistas, el Municipio de Panamá realizó las gestiones para adquirir los servicios necesarios para llevar a cabo el alumbrado en diferentes sitios del distrito, así como para el desfile de Navidad 2024, actividades que sin duda propiciarían un incremento de las actividades comerciales en el distrito;

Que en ese orden de ideas, el 16 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras de esta entidad, publicó en la Plataforma de Cotizaciones en Línea del sistema electrónico de contrataciones públicas *PanamaCompra*, la cotización N°2024-5-76-01-08-CL-000427, para el Servicio de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado navideño, en 18 sitios del distrito de Panamá y logística, producción y organización del Desfile de Navidad 2024, con indicación que el proceso posterior sería el procedimiento excepcional;

Que posteriormente, el 27 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras publicó en *PanamaCompra*, el *Anuncio de intención de contratación mediante procedimiento excepcional*, identificado como N°2024-5-76-01-08-PE-000013, para el *Servicio de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado navideño, en 18 sitios del distrito de Panamá y logística, producción y organización del Desfile de Navidad 2024*, por el monto de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil balboas (B/.1,498,000.00);

Que el viernes 4 de octubre de 2024, culminó el término de publicación del referido anuncio, sin que se presentaran otros interesados en proveer el servicio antes descrito, sin embargo, el Municipio de Panamá no prosiguió con el trámite para obtener la autorización del Consejo Económico Nacional (CENA), para el procedimiento excepcional de contratación N°2024-5-76-01-08-PE-000013;

Que siendo un hecho notorio que la Alcaldía de Panamá tiene la firme intención de brindar a la ciudadanía una actividad recreativa y de celebración con profundo significado para grandes y chicos como es la navidad, ha recibido un gran respaldo de la empresa privada para la realización de las actividades de celebración de la Navidad 2024;

Que ante este escenario esta administración considera conveniente cancelar el acto tendiente a la contratación para los servicios de alumbrado y desfile de Navidad 2024, tal como estaba dispuesto en el procedimiento excepcional de contratación No. 2024-5-76-01-08-PE-000013, luego de un análisis responsable y teniendo siempre presente la posibilidad de utilizar los recursos de manera más efectiva y eficaz de frente al interés público y social;



Que con base en el artículo 153 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, el Municipio de Panamá considera necesario cancelar el procedimiento excepcional de contratación No. 2024-5-76-01-08-PE-000013,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CANCELAR** el procedimiento excepcional de contratación N°2024-5-76-01-08-PE-000013, para el Servicio de alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado navideño, en 18 sitios del distrito de Panamá y logística, producción y organización del Desfile de Navidad 2024, por el monto de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil balboas (B/.1,498,000.00), a favor del Consorcio Brillando 2024.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones públicas *PanamaCompra*, por dos (2) días hábiles para los efectos de su notificación.

**TERCERO: SOLICITAR** el cambio de Estado del procedimiento excepcional de contratación, en el sistema electrónico de contrataciones públicas *PanamaCompra*, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CUARTO: ADVERTIR** que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Reconsideración ante esta entidad.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, Artículo 153 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022 y Ley 38 de 31 de julio de 2000, sobre procedimiento Administrativo General, en lo aplicable.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAYER MIZRACHI MATALON**  
Alcalde del Distrito de Panamá